

POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

ÍNDICE

1. Prólogo

- 1.1. Contexto
- 1.2. Ambito y campo de aplicación
- 1.3. Objetivos de la política de prevención contra el fraude y la corrupción
- 1.4. Fuentes
- 1.5. Los principios directores

2. Prevención contra el fraude

- 2.1 Definiciones
- 2.2 Ambito de aplicación
- 2.3 Dispositivo de prevención contra el fraude

3. Prevención contra la corrupción

- 3.1 Definiciones
- 3.2 Ambito de aplicación
- 3.3 Dispositivo de prevención contra la corrupción.

VERSIONES

Emisor	Descripción	Versión	Órgano aprobación	Fecha
Cumplimiento Normativo	Aprobación inicial	V 1.0	Consejo de Administración	18/12/2018

1. PREÁMBULO

1.1. Contexto

Esta Política está enmarcada dentro del el cuerpo normativo de BMCE BANK INTERNATIONAL de acuerdo con su compromiso de hacer todo lo posible para prevenir el fraude y la corrupción.

1.2. Ámbito y campo de aplicación

Esta Política se aplica a todos los empleados y unidades operativas de BMCE BANK INTERNATIONAL sin restricción.

El control del cumplimiento de los principios contenidos en él recae principalmente en las funciones operacionales en el marco del control de primer nivel, y después en las funciones dedicadas al control.

1.3. Objetivos de la Política contra el fraude y la corrupción

Esta Política establece los principios y directrices aplicables por BMCE BANK INTERNATIONAL para la prevención del fraude y la corrupción.

El sistema de prevención contra el fraude y la corrupción tiene como objetivo garantizar un mejor control del riesgo de fraude y corrupción dentro de BMCE BANK INTERNATIONAL:

- en todos sus componentes, ya sea fraude externo o fraude interno;
- en todas las actividades desempeñadas en BMCE BANK INTERNATIONAL, así como en todos los medios desarrollados para implementar las diferentes actividades (tecnología de SI, tecnología de medios de pago, crédito, operaciones de mercado, operaciones en nombre del Banco, ...).

Su objetivo es controlar las consecuencias del fraude y la corrupción en sentido amplio, ya sean pérdidas financieras sufridas, riesgos regulatorios o riesgos reputacionales.

1.4. Fuentes

Esta Política toma sus fuentes del corpus normativo descrito a continuación:

- Política de cumplimiento normativo de BMCE BANK INTERNATIONAL
- Política General de prevención contra el fraude y la corrupción del Grupo BMCE BANK OF AFRICA
- Código Deontológico de BMCE BANK INTERNATIONAL

1.5. Los principios directores

BMCE BANK INTERNATIONAL se adhiere a los 4 principios rectores siguientes:

- **Responsabilidad individual:** El cumplimiento es responsabilidad de todos. No puede dissociarse del ejercicio de cualquier actividad profesional en el banco sea cual sea su misión o dirección. La existencia de la función de Cumplimiento Normativo (en adelante Compliance) dentro del banco no puede exonerar a nadie de su responsabilidad personal en su cumplimiento.
- **Integridad:** La función de Cumplimiento Normativo alcanza a todos los niveles que conforman el banco. Para ejercitarla en buenas condiciones, debe tener acceso a toda la información necesaria de las diferentes direcciones.
- **Independencia:** Los empleados y el equipo de Cumplimiento Normativo dentro del banco desempeñan sus funciones en condiciones que garanticen su independencia de juicio y acción.
- **La regla de Ética "mejor valor":** En el ámbito de las normas éticas, las adoptadas por BMCE BANK INTERNACIONAL prevalecerán sobre las normas locales en el caso de que éstas sean de una menor exigencia y rigor.

2 PREVENCIÓN CONTRA EL FRAUDE

2.1 Noción de fraude

2.1.1 Definición

- **Fraude:** Es un acto ilícito, que se ha llevado a cabo utilizando medios deshonestos para obtener un consentimiento, una ventaja material o moral indebida, o realizado con la intención de escapar de la aplicación de las leyes.
Esta Política cubre el fraude de derechos y obligaciones de cualquier tipo, tanto públicos como privados. Estos incluyen los derivados de la legislación bancaria y financiera y la regulación del mercado, del derecho social, de consumo, el derecho civil, mercantil y penal, así como los derivados de las políticas y procedimientos vigentes en la Entidad o el Grupo. El fraude así definido no se limita a los casos de fraude usualmente sancionados por la ley penal (robo, fraude, abuso de confianza, etc.).
- **Tentativa de fraude o fraude interrumpido:** Fraude que en realidad no ha logrado el propósito delictivo previsto. Como parte de esta Política, se asimila al fraude comprobado.
- **Sospecha de fraude:** conjunto de hechos anormales, no declarados y / o no autorizados, aunque la calificación de fraude no pueda establecerse con certeza.

Por lo tanto, BMCE BANK INTERNATIONAL mantiene una amplia definición de fraude, acorde con el comportamiento impecable esperado de sus empleados.

2.1.2 Los tipos de fraude

- **Fraude interno:** pérdidas relacionadas con actos cometidos dentro de la empresa para cometer fraude o apropiación indebida de activos, o violar una ley o reglamento, o las normas de la empresa, excluyendo los casos prácticos discriminatorios o contrarios a las normas de igualdad profesional, y que implique al menos a un miembro de la empresa. El fraude interno implica la participación activa o pasiva de al menos un empleado de BMCE BANK INTERNATIONAL, ya sea en exclusiva o en complicidad con terceros (fraude mixto). El fraude interno también incluye el comportamiento desleal de los empleados que resulta en un desprecio intencional en los deberes realizados, las delegaciones otorgadas y/o las reglas definidas por la entidad de cada área.

- **Fraude externo:** Pérdidas debido a acciones de terceros para cometer fraude o apropiación indebida de activos, o violar cualquier ley o regulación. El fraude externo es el acto de individuos, aislados o en grupos, clientes o no, que actúan bajo su propia identidad, bajo una identidad falsa o mediante una entidad legal, para obtener fondos, documentos o información que puede ser utilizada en detrimento de BMCE BANK INTERNATIONAL o de sus clientes o terceros.

2.2 Ámbito de aplicación

Esta Política se aplica a los fraudes internos y externos cometidos o que puedan cometerse en perjuicio de BMCE BANK INTERNATIONAL, o de sus clientes o terceros.

Dos casos de fraude son objeto de disposiciones específicas de BMCE BANK INTERNATIONAL: el fraude relacionado con:

- i abuso del mercado (manipulación de los precios, uso de información privilegiada);
- ii. abuso de una situación de conflicto de intereses.

Existen políticas y/o códigos que detallan estas disposiciones de un modo más específico, incluido el Código Deontológico y la Política para la prevención, detección y gestión de conflictos de intereses.

La aplicación de esta Política se entiende sin perjuicio de la aplicación de políticas específicas para la gestión de las citadas situaciones.

2.3 Disposición de prevención contra el fraude

El riesgo de fraude es tanto un riesgo de incumplimiento como un riesgo operacional y no puede ser tolerado, independientemente de las consecuencias económicas asociadas.

La prevención contra el fraude es principalmente responsabilidad de las unidades operativas y funcionales y de gestión.

El sistema de prevención de fraude implementado por BMCE BANK INTERNATIONAL se basa en los siguientes principios:

- Promover el desarrollo de una cultura corporativa y un comportamiento de vigilancia con respecto al riesgo de fraude, en particular mediante el diseño y la difusión de programas de prevención y sensibilización para los empleados y los proveedores de servicios;
- Identificar los diferentes tipos de fraude y evaluar periódicamente el riesgo de fraude en las diversas unidades y negocios del perímetro afectado, a través de la cartografía del riesgo operativo, junto a la confección de un resumen que identifique tanto los elementos satisfactorios como las propuestas para mejorar los riesgos y procedimientos de control permanente relacionados con el fraude
- En conjunto con las demás funciones de control (en particular: control permanente, riesgos y auditoría interna), todas contribuyen a garantizar la actualización periódica de los sistemas de control interno (organización, procedimientos, plan de control, herramientas, guía de auditoría ...), para reducir los riesgos identificados (fraudes potenciales y probados);
- Asegurar la implementación por parte de los actores relevantes (Administración, Recursos Humanos) de las políticas de gestión de los empleados (principalmente en términos de gestión, movilidad, remuneración y permisos), que refuerce la prevención de fraude y el respeto a las reglas y usos profesionales.
- Asegurar que el riesgo de fraude se tenga en cuenta en el diseño de los sistemas de información y control de acceso en relación con las líneas de negocio involucradas (seguridad S.I.);
- Promover la disuasión de los intentos internos asegurando que los riesgos y sanciones incurridos por los empleados estén debidamente comunicados.

Cualquier información relacionada con fraude o intento de fraude, o cualquier sospecha grave y significativa de fraude, de la que los empleados puedan tener conocimiento, se debe informar de inmediato a la jerarquía y las funciones de Cumplimiento, Control Permanente y Auditoría Interna. La velocidad y la precisión de esta retroalimentación son condiciones esenciales para la prevención y detección efectiva del fraude. El ejercicio de éste deber es vinculante para todos, si es necesario a través del derecho de alerta ética.

3. PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN

3.1 Noción de corrupción

"Corrupción" significa solicitar, ofrecer, dar o aceptar, directa o indirectamente, una comisión ilegal u otra ventaja indebida o promesa de tal ventaja indebida que afecte a la práctica normal de una función o el comportamiento requerido del beneficiario de la comisión ilegal, o de la ventaja o promesa de tal ventaja indebida.

Los casos de corrupción interna y externa deben distinguirse en función de si uno o más miembros del personal de BMCE BANK INTERNATIONAL estén o no involucrados en el acto de corrupción o soborno.

- **Corrupción interna** : Los casos de corrupción que involucran a empleados de una entidad de BMCE BANK INTERNATIONAL se tratan como corrupción interna. Esta categoría también incluye los casos de corrupción en los que el personal de BMCE BANK INTERNATIONAL es responsable a tal efecto. La siguiente tabla resume las diversas situaciones imaginables de corrupción interna:

	Personal del sector privado dentro/fuera BMCE BANK INTERNATIONAL	Actor publico
Colaborador de BMCE BANK INTL concediendo una ventaja inducida (corruptor)	Corrupción activa privada	Corrupción activa pública
Colaborador de BMCE BANK INTL aceptando una ventaja inducida (corrompido)	Corrupción pasiva privada	Corrupción pasiva pública

- **Corrupción externa** : Por el contrario, la corrupción que solo involucra a personas que no pertenecen a BMCE BANK INTERNATIONAL se denomina corrupción externa.

3.2 Ámbito y campo de aplicación

BMCE BANK INTERNATIONAL aplica esta política general a una amplia gama de situaciones, acorde con la naturaleza impecable de su comportamiento y el de sus empleados.

Esto incluye no solo actos probados de corrupción sino también la complicidad de tales actos, intentos de corrupción y sospechas de corrupción, actos de soborno activo o pasivo, externos o internos, privados o públicos.

La participación de un colaborador en un acto de corrupción es una falta de ética profesional. Puede dar lugar a acciones y sanciones administrativas, civiles y penales. La participación de un socio de BMCE BANK INTERNATIONAL en un acto de corrupción conduce a la terminación inmediata de la relación laboral.

Los fondos con origen en un acto de corrupción también pueden constituir un delito de blanqueo de capitales. En este caso, se aplica el mecanismo para la prevención del blanqueo de capitales, tanto en términos de detección y presentación de informes a las autoridades competentes como en la implementación de medidas de diligencia debida

Las medidas de debida diligencia incluyen también expresamente a personas políticamente expuestas (PEP), quienes por sus funciones políticas o administrativas pueden estar particularmente expuestas al riesgo de corrupción.

3.3 Dispositivo de prevención contra la corrupción

Para BMCE BANK INTERNATIONAL, la corrupción es un acto absolutamente inaceptable, sean cuales sean las circunstancias. No solo no debe ser tolerado por BMCE BANK INTERNATIONAL ni sus empleados, sino que debe ser combatido activamente.

El mecanismo anticorrupción de BMCE BANK INTERNATIONAL se basa en los siguientes principios generales:

- De modo conjunto con las otras líneas de control, ayudan a garantizar la actualización periódica de los sistemas de control interno (organización, procedimientos, plan de control, herramientas, guía de auditoría ...), a fin de reducir los riesgos de corrupción;
- El banco debe crear conciencia sobre el riesgo de corrupción y el mecanismo implementado para reducirlo. Como tal, debe establecer un programa de sensibilización y capacitación adaptado a sus riesgos;
- Cada empleado tiene derecho a una alerta ética que le permite rastrear las alertas relacionadas con la detección de un acto de corrupción interna o externa inmediatamente en el nivel más alto de la entidad;

- Las prácticas sobre obsequios y beneficios ofrecidos y recibidos por los empleados de BMCE BANK INTERNATIONAL deben formalizarse para conocer los umbrales de beneficios permitidos al personal de BMCE BANK INTERNATIONAL (Cf: Procedimiento sobre obsequios y beneficios).

El sistema de prevención contra la corrupción externa es parte del sistema regulatorio para la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (ver Política general sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo), que define en más detalle las medidas que debe tomar BMCE BANK INTERNATIONAL a este respecto.